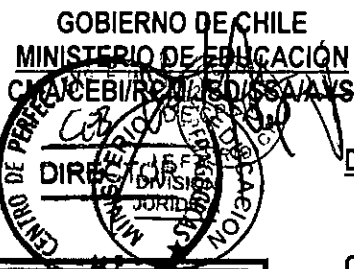


80
C/antes



DIVISIÓN JURÍDICA



ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2009 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6287, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

Solicitud N° 8813

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9514 *21.12.2009

CONSIDERANDO:

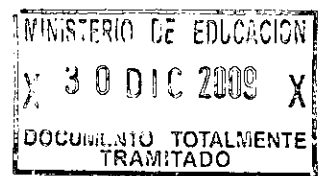
Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, , creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el Reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básicos e insatisfactorios.

Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.

Que, el Decreto Supremo N° 192, del 30 de agosto de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas "CPEIP", en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.

Que, de las 342 comunas que deben realizar Planes de Superación Profesional el presente año, durante el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2009 y el 26 de septiembre de 2009, la comuna de Putaendo presentó un plan para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del CPEIP.



Que, el CPEIP, aprobó la propuesta de Plan de Superación Profesional enviado por el municipio de Putaendo, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.

Que, de entre las comunas a las cuales se les aprobaron los Planes de Superación Profesional a ejecutarse durante el año 2009, a las de Quilpué, Chimbarongo, los Ángeles, Chaitén, El Monte y Estación Central, se les transfirió mediante las Resoluciones Exentas N°s 6285, 6286 y 6287, todas del año 2009, y del Ministerio de Educación, únicamente montos parciales del total de los aprobados en consideración a los Planes presentados para el año 2009. Lo anterior, en razón de encontrarse pendiente la rendición de cuentas de recursos transferidos con anterioridad al presente año, lo cual ha sido subsanado mediante la entrega, por parte de los municipios citados, de nuevas rendiciones de los recursos pendientes de informar, correspondiendo por tanto, transferirles nuevos recursos en relación a los nuevos montos rendidos.

Que, por otra parte, por un error involuntario en la Resolución Exenta N° 6287, de septiembre de 2009, del Ministerio de Educación, se transcribieron cifras que no correspondían a los montos que efectivamente se debía transferir a las comunas de Rancagua, Mostazal, Pichidegua, Aysén, Chile Chico, Cisnes y Villa O'Higgins.

Que, por lo anteriormente señalado y considerando la existencia de disponibilidad presupuestaria para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.314, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, corresponde dictar el presente acto administrativo, a fin de efectuar las transferencias que correspondientes a las comunas señaladas en los considerandos precedentes, a objeto de continuar el desarrollo de los Planes de Superación Profesional que se le ha aprobado para el año 2009 y se modifique en la parte pertinente la Resolución Exenta N° 6287, de septiembre de 2009, del Ministerio de Educación y,

VISTO:

Lo dispuesto en las Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.314, de 2008, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en las Resoluciones Exentas N° 7544, de 2005; N° 5810, de 27 de julio de 2006; N° 7339, del 6 de octubre de 2006 y N° 7792, del 30 de octubre de 2006, N° 7721 del 3 de octubre de 2007; N° 5547 del 11 de noviembre de 2007; N° 9141 del 20 de noviembre de 2007; N° 6611 del 23 de septiembre de 2008 ; N° 8299 del 21 de noviembre del 2008, N° 6285, 6286 y 6287, todas de septiembre de 2009, y del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a la Municipalidad de Putaendo la suma que se indica a continuación, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de la Ley N° y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

	Región	Comuna	Nombre del Plan	N°	Descuento 2009	Recursos Transferir	Total Transferido 2009
1	5	Putaendo	Putaendo Patrimonial	\$ 880.000	\$ 0	\$ 880.000	\$ 880.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan las sumas que en cada caso se indica, y que corresponde al monto a transferir a cada una de ellas, para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados para el año 2009, por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Decreto Supremo N° 192, del Ministerio de Educación, del 30 de agosto de 2004, por el cual se aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, atendido los nuevos montos rendidos por las municipalidades en relación con transferencias anteriores:

	Región	Comuna	Nombre del Plan	N°	Descuento 2009	Recursos Transferir ^a	Total Transferido 2009
2	5	Quilpué	Plan de Superación 2009 Quilpué	\$ 5.820.000	\$ 61.692	\$ 1.700.000	\$ 5.758.308
3	6	Chimbarongo	Mejoremos nuestra práctica docente	\$ 4.060.000	\$ 2.576.000	\$ 397.210	\$ 1.484.000
4	8	Los Ángeles	Fortaleciendo las competencias docentes	\$ 8.780.000	\$ 3.603.000	\$ 5.177.000	\$ 5.177.000
5	10	Chaitén	Mejorando Aprendizajes	\$ 1.060.000	\$ 0	\$ 400.000	\$ 1.060.000
6	13	El Monte	Diseño, Planificación y Evaluación Curricular Comuna El Monte	\$ 2.540.000	\$ 493.000	\$ 1.140.000	\$ 2.047.000
7	13	Estación Central	Plan Estación Central PSP 2009	\$ 5.500.000	\$ 15.581	\$ 2.080.490	\$ 5.484.419

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase la tabla del artículo primero de la Resolución Exenta N° 6287, de septiembre de 2009, de este Ministerio de Educación, en el sentido de reemplazar las filas de la región 6 correspondientes a las comunas de Mostazal, Pichidegua y Rancagua y de la región 11 correspondientes a las comunas de Aysén, Chile Chico, Cisnes y Villa O'Higgins, en base a la tabla siguiente:

Región	Comuna	Nombre PSP	Básico	Insatisfactorio	Aporte CPEIP	Descuento 2009	Total a Transferir
6	Mostazal	PLAN SUPERACIÓN 2009	61	1	\$ 3.880.000	\$ 541.387	\$ 3.338.613
6	Pichidegua	MEJORANDO LAS PRÁCTICAS	33	0	\$ 1.980.000	\$ 1.344.000	\$ 636.000
6	Rancagua	APOYANDO EL MEJORAMIENTO DE LAS	179	3	\$ 11.400.000	\$ 1.728.699	\$ 9.671.301
11	Aysén	JNTOS MEJORAMOS NUESTRA PRACTICA EN EL	50	1	\$ 3.220.000	\$ 866.135	\$ 2.353.865
11	Chile Chico	PLANIFICAR PARA MEJORAR	19	0	\$ 1.140.000	\$ 0	\$ 1.140.000
11	Cisnes	MEJORANDO NUESTRO QUEHACER ESCOLAR	16	1	\$ 1.180.000	\$ 20.000	\$ 1.160.000
11	Villa O'Higgins	FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	3	0	\$ 180.000	\$ 500.000	\$ 0

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta se imputará a la siguiente partida: 09.01.04.24.03.133-5000, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2009.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"



MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN